

“EN LA HERRADURA LOS MEJORES AMIGOS SON BIENVENIDOS”

**REGLAMENTO PARA MASCOTAS  
CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA**

El Centro Comercial La Herradura es un espacio amigable para toda la familia, sin dejar a un lado tu mascota. Por eso es indispensable que conozcas el reglamento para los animales domésticos al momento de ingresar a la copropiedad; ten presente que el ingreso de tu mascota es bajo tu responsabilidad y riesgo:

1. El dueño o acudiente de la mascota es el directamente responsable de la conducta descuidada, imprudente o negligente que ocasione la mascota en determinada situación, de esta manera, entendiéndose que puede representar una fuente de riesgo, excluye y exonera de toda responsabilidad por daños materiales físicos al Centro Comercial La Herradura.
2. El propietario o la persona que esté a cargo de la mascota será responsable ante cualquier visitante o animal doméstico que resulte afectado en su integridad física y su vida. Igualmente, serán los responsables de daños a los bienes muebles e inmuebles de la copropiedad. por lo anterior al ingresar al Centro Comercial exonera de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por causa alguna efectuada por la mascota.
3. El propietario o la persona que esté a cargo de la mascota asume toda responsabilidad por tales eventos, por lo cual, en caso de una multa contra el Centro Comercial La Herradura, pago de daños hechos por las mascotas o incumplimientos en la reglamentación de tenencia de las mismas, reembolsarán al Centro Comercial los respectivos valores.
4. Se permite el ingreso de mascotas siempre y cuando sean animales domésticos (perros o gatos). En ningún caso se permitirá el ingreso de animales como reptiles, arácnidos, aves, entre otras especies.
5. De acuerdo a la ley 746 del 2002 las razas grandes o altamente peligrosas deben llevar bozal. El Centro Comercial La Herradura se guarda el derecho de admisión en caso de considerarlo conveniente para la seguridad de sus visitantes. De presentarse algún caso, se solicitará el retiro de la persona responsable y la mascota.
6. Los perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, los que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros, y en general todos los animales peligrosos o potencialmente peligrosos pertenecientes a las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, deberán portar en todo momento bozal. Así mismo, los propietarios, poseedores o tenedores de estos canes, deberán portar el documento que acredite su registro ante la Administración Municipal competente.

7. No se permitirá el ingreso de mascotas que no cumplan con toda la reglamentación.
8. Al ingresar las mascotas al Centro Comercial, se entiende que el propietario o persona encargada de estas declaran que han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ordenanza 18 de 2002 de la Asamblea Departamental de Antioquia. De igual forma declaran que sus mascotas no pertenecen a las razas contempladas dentro del artículo 108- F de la ley 746 de 2002 (ejemplares caninos potencialmente peligrosos) y en caso de pertenecer a una de esas razas, han adoptado las medidas necesarias, como la colocación de bozal y correa. Artículo 57 del Decreto 2257.
9. Tu mascota siempre debe estar con adulto responsable. Los niños no deben estar solos con los perros o gatos.
10. Durante tu visita en el Centro Comercial, tu mascota debe tener collar y correa (tradilla).
11. No debes circular con tu mascota por la plazoleta de comidas y restaurantes.
12. Para evitar accidentes, nunca sueltes tu mascota en parqueadero ni pasillos.
13. Para mantener un espacio limpio y agradable, evita que tu mascota realice sus necesidades en el Centro Comercial. Es tu deber recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos en caso de hacerlo. Siempre ten a la mano tu kit de limpieza.
14. El propietario o la persona encargada de las mascotas están obligados a limpiar los excrementos que deje su mascota.
15. Este reglamento aplica desde el primer momento en que se ingresa con la mascota al Centro Comercial La Herradura.
16. Las mascotas no podrán ser dejadas en las zonas comunes bajo ninguna circunstancia.
17. No se podrán dejar mascotas adentro de los Vehículos.